



Libertad y Orden

Se vio

Aprobó

[Firma]

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DECRETO NÚMERO 4323

(25 NOV 2005)

Por medio del cual se otorga la Orden a la Acreditación Institucional de Alta Calidad de la Educación Superior "Francisco José de Caldas".

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En uso de las facultades que le confiere el numeral 21 del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional creó la Orden a la Acreditación Institucional de Alta Calidad de la Educación Superior "Francisco José de Caldas".

Que la acreditación voluntaria implica la autoevaluación y la evaluación por pares de la calidad de la institución de educación superior para conservarla y mejorarla, de manera que el Estado pueda adoptar y hacer público el reconocimiento que los pares académicos otorgan a la Institución de Educación Superior que somete a su comprobación la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social.

Que el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Educación Nacional considera importante estimular la calidad de la Educación Superior y exaltar a las instituciones de educación superior que en procesos voluntarios y por razón de sus altos niveles de calidad han merecido ser acreditadas institucionalmente.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar la Orden a la Acreditación Institucional de Alta Calidad de la Educación Superior "Francisco José de Caldas" a las siguientes instituciones de educación superior, que han sido acreditadas institucionalmente por el Ministro de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación:

1. PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA, BOGOTÁ. Resolución No. 1320 del 12 de junio de 2003, acreditada por ocho (8) años.
2. UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, MEDELLÍN. Resolución No. 2087 del 5 de septiembre De 2003, acreditada por nueve (9) años.
3. FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL NORTE, BARRANQUILLA. Resolución No.2085 del 5 de septiembre de 2003, acreditada por siete (7) años.

Continuación del decreto por medio del cual se otorga la Orden a la Acreditación Institucional de Alta Calidad "Francisco José de Caldas".

4. UNIVERSIDAD EAFIT, MEDELLIN. Resolución No. 2086 del 5 de septiembre de 2003, acreditada por seis (6) años.
5. UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA, BOGOTA. Resolución No. 4506 del 2 de diciembre de 2004, acreditada por siete (7) años
6. UNIVERSIDAD DEL VALLE, CALI. Resolución No. 2020 del 3 de junio de 2005, acreditada por ocho (8) años.
7. UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER, BUCARAMANGA. Resolución No. 2019 del 3 de junio de 2005, acreditada por ocho (8) años.
8. UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA, PEREIRA. Resolución No. 2550 del 30 de junio de 2005, acreditada por siete (7) años.
9. UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, BOGOTA. Resolución 2566 del 30 de junio de 2005, acreditada por nueve (9) años.
10. UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, BOGOTA Resolución No. 2567 del 30 de junio de 2005, acreditada por seis (6) años.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

25 NOV 2005

Dado en Bogotá, D.C, a los

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,


 CECILIA MARÍA VÉLEZ WHITE